



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 25748

Armenia, Quindío, 27 de noviembre del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LENNY JANETH CORTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	La resolución 2023 571 del 05 de agosto del 2023 "por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera en la base catastral de un predio" en relación a una solicitud con radicado Nro. 2022GO5810 del 31 de octubre del 2022, radicado Nro. 2022GO5809 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5808 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5805 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5804 del 31 de octubre del 2022, radicado IGAC 6300100089182020 del 25 de noviembre del 2020, bajo el asunto (Mutación de tercera).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	05 de agosto del 2023
Fecha del Aviso:	27 de noviembre del 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Lenny Janeth Cortes
Funcionaria Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Ante el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer la resolución 2023 571 del 05 de agosto del 2023 "por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera en la base catastral de un predio" en relación a una solicitud con radicado Nro. 2022GO 5810 del 31 de octubre del 2022, radicado Nro. 2022GO5809 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5808 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5805 del 31 de octubre del 2022, radicado 2022GO5804 del 31 de octubre del 2022, radicado

**ESPA
TODAS**



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

ARMENIA, QUINDÍO, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

IGAC 6300100089182020 del 25 de noviembre del 2020, bajo el asunto (Mutación de tercera), presentado por la señora Lenny Janeth Cortes.

la resolución 2023 571 del 05 de agosto del 2023 "por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera en la base catastral de un predio", se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 "Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

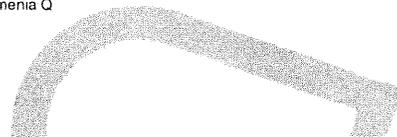
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastral

**ESPA
TODAS**



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

R AM SGI 001 V7 18/11/2022



SISTEMA DE INFORMACIÓN

ES
TODOS

"Por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"



RESOLUCIÓN No.: 2023 571

RADICACIÓN No.: 2023 3543

Que el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Municipal No. 214 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia dispone que el Jefe de la Oficina de Conservación tiene entre sus funciones "Resolver en primera instancia los trámites catastrales de conservación en la jurisdicción asignada, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente".

Que el Catastro tiene como objeto procurar por la correcta identificación de los predios en su aspecto físico, jurídico y económico.

Que el artículo 3 de la Resolución 070 del 2011 establece que el aspecto físico "(...)Consiste en la identificación, descripción y clasificación del terreno y de las edificaciones del predio, sobre documentos gráficos, tales como cartas, planos, mapas, fotografías aéreas, ortofotografías, espaciomapas, imágenes de radar o satélite u otro producto que cumpla con la misma función".

Que el artículo 4 de la Resolución 070 de 2011 dispone que "el aspecto jurídico de los bienes inmuebles consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del derecho, o sea el propietario o poseedor, y el objeto o bien inmueble, mediante la identificación ciudadana o tributaria del propietario o poseedor, y de la escritura y registro o matrícula inmobiliaria del predio respectivo".

Que el artículo 5 de la Resolución 070 del 2011 "(...) El aspecto económico consiste en la determinación del avalúo catastral del predio, obtenido por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos".

Que el artículo 41 de la Resolución 070 de 2011 preceptúa que "Inscripción Catastral. El catastro de los predios elaborados por formación o actualización de la formación y los cambios individuales que sobrevengan en la conservación catastral, se inscribirán en el registro catastral en la fecha de la resolución que lo ordena".

Que, en cuanto al efecto jurídico de la inscripción catastral, el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 establece que "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Que las mutaciones de tercera clase se encuentran reguladas por lo dispuesto en los artículos 115 y 126 de la Resolución 70 del 2011 y su modificación Resolución 1055 de 2012.

Que el artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012 indica que: "...Mutaciones de tercera clase: Las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s) "



RESOLUCIÓN No.: 2023 571

RADICACIÓN No.: 2023 3543

También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios;..."

Que el artículo 150 de la Resolución 70 del 2011 establece la competencia para la expedición de providencias en el proceso de conservación de las autoridades catastrales.

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN	NIT	8999990049	INTERESADO

Solicitó (aron) mediante radicado No. 2023-3543 de 04 de agosto de 2023, el trámite catastral de mutación de tercera clase.

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información jurídica y/o económica del (los) predio(s).

INFORMACIÓN ANTERIOR

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010103000014720001000000000	K 41 49 01 UR ENTRE VERDES MZ 5 LO 1 CS 1	BSK0014ZPJE
Matrícula	Título	Fecha Título
280228325	Escritura_Publica 1350	10/07/2020
Entidad	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	
Área terreno	Coefi. participación	Área Construida
37		0
	Valor Construcción	Estrato
	.00	0
	Valor Total	Vigencia
	29,748,000.00	2023
	Uso	Puntaje
	Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos	
	Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos	52
Tipo Documento	Número documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor
Cedula_Ciudadania	7562837	YOHN YED CAMARGO ECHEVERRI
		% Derecho
		100

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010103000014720001000000000	K 41 49 01 UR ENTRE VERDES MZ 5 LO 1 CS 1	BSK0014ZPJE
Matrícula	Título	Fecha Título
280-228325	Escritura_Publica 1350	10/07/2020
Entidad	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	
Área de terreno	Coef. participacion	Área Construida
37		70
	Valor construcción	Estrato
	28,940,000.00	0

Atención a la ciudadanía
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Dirección: Carrera 10 # 11-44 Ciudad Administrativa Especial - CAE, Avenida Quindío, Colombia	Teléfono: 010 2417170, Línea Gratuita 009 100 224	Correo electrónico: atencionciudadania@igac.gov.co , atencionciudadania@igac.gov.co
---	---	---

SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s) "



RESOLUCIÓN No.: 2023 571

RADICACIÓN No.: 2023 3543

Destino	Avalúo Total	Vigencia	
Habitacional	52,092,000.00	2024	
Uso		Puntaje	
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos		52	
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos		52	
Tipo de documento	Número de documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor	% Derecho
Cedula_Ciudadania	7562837	YOHN YED CAMARGO ECHEVERRI	100

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN CATASTRAL. La inscripción de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderá a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SISTEMA DE INFORMACIÓN

**ES
TODOS**

"Por medio de la cual se efectúa una mutación de
tercera clase en la base de datos catastral de
un(os) predio(s) "



RESOLUCIÓN No.: 2023 571

RADICACIÓN No.: 2023 3543

Dado en Armenia a los 05 días del mes de agosto de 2023.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró: Duverney Sánchez López

Revisó: Daniel Felipe Chavez

Revisó:

Revisó:

